



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima segunda reunión

Virtual

20-24 y 30 de junio de 2022

### EXAMEN CRÍTICO - PARTE II

#### INFORMACIÓN ACTUALIZADA ACERCA DE LAS CONSULTAS INFORMALES SOBRE EL CLORHIDRATO DE ZILPATEROL LLEVADAS A CABO POR EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

(Preparado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius)

#### Introducción

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.º período de sesiones (CAC44), encomendó al Presidente y los Vicepresidentes de la CAC el cometido de emprender “consultas informales con todas las partes pertinentes para promover y posibilitar un esfuerzo sostenido con miras a crear consenso antes del 45.º período de sesiones de la Comisión” y de presentar “un informe dos meses antes de la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo para orientar su seguimiento y examen crítico y, posteriormente, para sustentar los debates ulteriores en el 45.º período de sesiones de la Comisión”.
2. Nosotros (el Presidente y los Vicepresidentes) escribimos a todos los miembros y observadores el 2 de marzo de 2022 (Anexo 1) estableciendo el enfoque que pretendíamos adoptar y aportando información detallada sobre el modo en que los miembros y los observadores podían participar en este proceso. Se informó separadamente a los coordinadores regionales sobre esta correspondencia, así como a los miembros que habían contribuido sustancialmente a los debates sobre el zilpaterol durante la CAC44. Se abrió la posibilidad para todos los miembros y observadores de solicitar un debate con el Presidente y los Vicepresidentes en el marco de la consulta informal, bien a título individual o como grupos de miembros con puntos de vista en común.
3. Mantuvimos reuniones informales con ocho Estados miembros del Codex, una organización miembro del Codex, una organización observadora y un Presidente de Comité (Anexo 2) en una ronda inicial de consultas celebrada entre el 3 de marzo y el 4 de mayo de 2022.
4. El mandato que nos otorgó la CAC44 reconocía el importante papel del Comité Ejecutivo y, tal y como se comunicó a los miembros y observadores en la carta del 2 de marzo de 2022, nos propusimos transmitir al Comité Ejecutivo, en su 82.ª reunión, las novedades sobre los avances de esta ronda inicial de consultas. Dicha puesta al día se proporciona a través del presente informe, publicado como documento de trabajo para la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo a efectos de facilitar la transparencia.
5. En el resumen contenido en el Anexo 3 se recogen y analizan los principales temas y cuestiones que se han planteado en la primera ronda de debates de la consulta informal. El informe no atribuye los puntos de vista o comentarios a participantes concretos.

**Recomendación**

6. Recomendamos que los miembros del Comité Ejecutivo tomen nota del contenido de la presente puesta al día y de nuestra intención de llevar a cabo una o varias rondas más de consultas informales entre comienzos de julio y comienzos de septiembre, en sintonía con el mandato de la CAC44 de “promover y posibilitar un esfuerzo sostenido con miras a crear consenso antes del 45.º período de sesiones de la Comisión”. Con ello, continuaríamos alentando a todos los miembros y observadores que deseen participar en este proceso consultivo a hacerlo con una mente abierta, con vistas a explorar las posibles oportunidades para que los miembros alcancen un consenso en torno a un proceso y un resultado aceptables respecto del debate sobre el anteproyecto de límites máximos de residuos (LMR) para el clorhidrato de zilpaterol que tendrá lugar en la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo y la CAC45, en noviembre de 2022.

7. Sugerimos que el Comité Ejecutivo, en su 82.ª reunión, debata y acuerde lo que espera que se aborde en el informe del Presidente y los Vicepresidentes para su 83.ª reunión, con el fin de orientar el proceso de seguimiento y examen crítico.

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

2 de marzo de 2022

## CONSULTAS INFORMALES SOBRE EL CLORHIDRATO DE ZILPATEROL

Estimados miembros y observadores del Codex:

Como recordarán, la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.º período de sesiones, nos solicitó que, en calidad de Presidencia y Vicepresidencias de dicha Comisión, emprendiéramos "consultas informales con todas las partes pertinentes para promover y posibilitar un esfuerzo sostenido con miras a crear consenso antes del 45.º período de sesiones de la Comisión" y que presentáramos "un informe dos meses antes de la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo para orientar su seguimiento y examen crítico y, posteriormente, para sustentar los debates ulteriores en el 45.º período de sesiones de la Comisión".

La presente carta establece el enfoque que la Presidencia y las Vicepresidencias pretenden adoptar al emprender estas consultas informales y aporta información detallada sobre el modo en que los miembros y los observadores pueden participar en el proceso.

Nuestro enfoque se basará en los valores del Codex de inclusión y transparencia.

Hemos previsto una ronda inicial de consultas, que tendrá lugar, en principio, durante marzo y abril de 2022, cuyo objetivo es facilitar que los miembros vayan desarrollando posiciones que puedan llevarnos a un consenso. Las consultas se llevarán a cabo a través de una serie de debates bilaterales virtuales entre la Presidencia y las Vicepresidencias y los miembros, las agrupaciones regionales o los grupos de miembros con posiciones comunes, y también con observadores. Nos centraremos en generar nuevas soluciones, más que en la repetición de posiciones ya existentes y bien ensayadas. Para ello, hemos elaborado el análisis adjunto de la posición actual, que utilizaremos como punto de partida para los debates.

El mandato que hemos recibido de la Comisión, en su 44.º período de sesiones, reconoce el importante papel que desempeñará el Comité Ejecutivo, y establece que nuestro informe será tenido en cuenta por la "83.ª reunión del Comité Ejecutivo para orientar su seguimiento y examen crítico". Por lo tanto, nos proponemos transmitir al Comité Ejecutivo, en su 82.ª reunión, las novedades sobre los avances de esta ronda inicial de consultas. Dichas novedades se comunicarán a través de un informe de la Presidencia y las Vicepresidencias, que se publicará en el sitio web del Codex junto con otros documentos para la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo, del modo habitual.

En esta reunión, el Comité Ejecutivo podrá decidir si desea expresar su opinión sobre lo que esperaría que se abordara en nuestro informe para su próxima reunión, con el fin de orientar el proceso de seguimiento y examen crítico. Luego planificaremos una o varias rondas de consultas adicionales, a partir de los debates de la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo, con miras a aprovechar los avances realizados.

Alentamos a todos los miembros y observadores que deseen participar en este proceso consultivo a que lo hagan con una mentalidad abierta, para explorar las posibles oportunidades de que los miembros alcancen un consenso sobre un proceso y un resultado aceptables para el debate previsto sobre el Anteproyecto de norma para el clorhidrato de zilpaterol que tendrá lugar en la 83.ª reunión del Comité Ejecutivo y en el 45.º período de sesiones de la Comisión en noviembre. Aunque como Presidencia y Vicepresidencias podemos "promover y posibilitar", según el mandato recibido de la Comisión, en su

44.º período de sesiones, no podemos dar órdenes a los miembros. Las posibles soluciones están en manos de los miembros del Codex en forma colectiva.

Hemos tomado nota de la intención expresada en el 44.º período de sesiones de la Comisión de que este proceso consultivo tenga carácter informal. Asimismo, entendemos la necesidad de crear un proceso que permita un debate franco y abierto. Por lo tanto, nuestra intención es que la Presidencia y las Vicepresidencias lideren y faciliten cada uno de los debates de la consulta. La Secretaría del Codex no participará en los debates y no habrá registros formales o publicados de estos últimos. La Presidencia y las Vicepresidencias tomarán sus propias notas de los debates y las utilizarán como base para redactar sus informes ante el Comité Ejecutivo y la Comisión, que se publicarán de la manera habitual. En estos informes se enumerarán los miembros y observadores que hayan participado en los debates y se resumirán y analizarán los temas y las cuestiones claves que hayan surgido. Los informes no atribuirán puntos de vista u observaciones específicas a miembros u observadores concretos.

Con el fin de garantizar que todos los miembros y observadores que deseen participar en este proceso de consulta tengan la oportunidad de hacerlo:

- Hemos dado aviso a los miembros y observadores que realizaron aportaciones sustanciales a los debates sobre el zilpaterol durante el 44.º período de sesiones de la Comisión, a partir de nuestro análisis de las actas taquigráficas;
- Estamos haciendo partícipes a los coordinadores regionales de la posibilidad de celebrar debates en los que intervengan algunos o todos los miembros de sus regiones;
- Nos dirigimos a todos los miembros y observadores a través de esta carta para pedirles que se pongan en contacto con la Presidencia y las Vicepresidencias si desean organizar un debate y los instamos a que, siempre que sea posible, se unan a otros que tengan puntos de vista similares para ayudarnos a gestionar el proceso de consulta de manera eficaz.

#### Análisis de la posición actual sobre el clorhidrato de zilpaterol

La Presidencia y las Vicepresidencias parten de entender, en forma coincidente, la posición actual sobre el clorhidrato de zilpaterol como se indica a continuación:

- Los desacuerdos actuales no se refieren a la evaluación del riesgo, sino a la gestión del riesgo y a los objetivos políticos legítimos, que difieren entre los países y las regiones del mundo. Sin embargo, los objetivos políticos en cuestión no constituyen "otros factores legítimos" según la definición del Codex, ya que no se han acordado a nivel mundial.
- Las posiciones que sugieren que, ante la falta de una norma del Codex, los miembros podrían utilizar la evaluación de riesgos del JECFA como base para la protección de la salud de los consumidores y el comercio ignoran el paradigma del análisis de riesgos y la necesidad de la gestión y la comunicación de riesgos en la elaboración de las normas, tal como se establece en el Manual de procedimiento.
- Las posturas que sugieren que la evaluación de riesgos está clara y que deberíamos proceder directamente a elaborar una norma sin debate alguno también ignoran el paradigma del análisis de riesgos y la necesidad de la gestión y la comunicación de riesgos en la elaboración de las normas. En particular, los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius* establecen que la gestión de riesgos debe tener en cuenta también las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos, prestando especial atención a las circunstancias de los países en desarrollo.
- Dicho lo anterior, el Anteproyecto de límites máximos de residuos (LMR) ha cumplido todos los requisitos de procedimiento y científicos para el avance de la norma.
- Sin embargo, su adelanto no es la única opción de procedimiento que tiene la Comisión en su 45.º período de sesiones. Las opciones de procedimiento que se mencionan en el debate inicial de la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo en respuesta a la petición de la Presidencia del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) son: aplazamiento; aprobación en el trámite 5/8; aprobación en el trámite 5 o interrupción del trabajo. Hasta la fecha, no ha habido consenso sobre ninguna de las alternativas.

- Aunque el debate del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de las declaraciones de principios no modificará las declaraciones en sí mismas, puede aportar ideas, enfoques o herramientas que permitan a los miembros adaptar su posición. Al poner en práctica este enfoque, la Presidencia y las Vicepresidencias incorporarán aspectos del trabajo del Subcomité sobre la aplicación de las declaraciones de principios, siempre que contribuyan a acercar posiciones y al consenso. Aunque, de esta manera, los debates sobre el zilpaterol se basarán en la labor sobre la aplicación de las declaraciones de principios, no dependen de ellos.

En nombre de:

Steve Wearne, Presidete

Allan Azegele, Vicepresidente

Raj Rajasekar, Vicepresidente

Diego Varela, Vicepresidente

[Steve.Wearne@food.gov.uk](mailto:Steve.Wearne@food.gov.uk)

[ae\\_allan@yahoo.com](mailto:ae_allan@yahoo.com)

[raj.rajasekar@mpi.govt.nz](mailto:raj.rajasekar@mpi.govt.nz)

[diego.varela@achipia.gob.cl](mailto:diego.varela@achipia.gob.cl)



Nota a pie de página del Anexo 1: Como parte de nuestra consulta informal, buscamos comentarios y observaciones sobre el entendimiento común del Presidente y los Vicepresidentes que habíamos expresado en nuestra carta del 2 de marzo de 2022 distribuida a los miembros. Se nos manifestó que:

- para que se consideren como “otros factores legítimos” según la definición del Codex, los objetivos políticos no solo tienen que haber sido acordados a nivel mundial, como habíamos indicado, sino también servir al propósito del Codex de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas equitativas en el comercio alimentario;
- deberíamos asegurarnos de que todos tengan clara la situación del anteproyecto de LMR para el zilpaterol en el proceso de trámites, y el margen de maniobra que tiene la Comisión para tomar una decisión en ausencia de una recomendación de consenso por parte del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) en su 25.<sup>a</sup> reunión.

**Anexo 2**

**MIEMBROS, OBSERVADORES Y OTRAS PARTES PARTICIPANTES EN LOS DEBATES DE LA  
CONSULTA INFORMAL CON EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES, DEL 3 DE MARZO AL  
4 DE MAYO DE 2022**

**Miembros**

Australia

Estados Unidos de América

Honduras

Indonesia

Noruega

Reino Unido

Senegal

Tailandia

Unión Europea

**Observadores**

Animal Health Institute (organización miembro de Health for Animals)

**Otros**

Kevin Greenlees, Presidente del CCRVDF

## **INFORMACIÓN ACTUALIZADA ACERCA DE LAS CONSULTAS INFORMALES SOBRE EL CLORHIDRATO DE ZILPATEROL LLEVADAS A CABO POR EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

### Resumen de los debates

#### *Situación actual*

1. Se nos manifestó, en particular por parte de Estados miembros en cuyo territorio no se utiliza actualmente el zilpaterol y quienes consideran que esta es una importante cuestión de principios, que el Codex debe resolver este expediente en tiempo oportuno y demostrar que tiene una base científica y normativa mediante el acuerdo de una norma en sintonía con la evaluación del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y el proceso de análisis de riesgos establecido en el Manual de procedimiento. Se nos habló de la importancia de un proceso de reglamentación transparente y predecible que funcione bien y soporte la presentación continua de productos veterinarios para su evaluación, haciendo referencia al [“Documento de debate sobre la evaluación de la justificación para la disminución de nuevos compuestos para su inclusión en la lista de prioridades del CCRVDF para su evaluación por el JECFA”](#) (CX/RVDF18/24/10). Se nos dijo incluso que el continuo fracaso en el intento de resolver esta cuestión pondría en tela de juicio la utilidad y eficacia del Codex. En cambio, otro miembro no veía demasiada urgencia en que la Comisión alcance una solución definitiva en relación con el zilpaterol, y consideraba más importante que se permita concluir la labor sobre la aplicación de las declaraciones de principios y se conceda tiempo suficiente para que sus resultados sean plenamente comprendidos por los miembros y aprobados, según corresponda.
2. Escuchamos también a un Estado miembro en cuyo territorio el zilpaterol está autorizado para su uso en la ganadería. La industria ganadera de este Estado miembro es pequeña, pero depende para su crecimiento de las exportaciones a socios comerciales seleccionados. Este miembro destacó la importancia que los LMR para el zilpaterol tienen para su país, así como para otros países en situación similar que carecen de la capacidad para realizar sus propios análisis de riesgos. El citado miembro lo demostró haciendo referencia a la experiencia que había tenido con una partida de exportación de carne de vacuno que había sido rechazada por el socio comercial importador debido a la detección de trazas de zilpaterol, en ausencia de una norma del Codex, aun cuando existía una evaluación pertinente del JECFA. Esta partida no pudo ser entregada al destinatario por falta de una norma que garantizara la protección de sus consumidores nacionales.
3. Supimos de miembros cuya legislación interna prohibía el uso de promotores del crecimiento en animales destinados a la producción de alimentos. Estos miembros pensaban que la labor sobre la aplicación de las declaraciones de principios, especialmente en relación con la abstención de aceptar, podría proporcionar una vía a través de la cual los miembros podrían adaptar su postura o enfoque y, de ese modo, facilitar el avance del anteproyecto de LMR para el zilpaterol. En particular, se mostró interés en el trabajo del Subcomité sobre las opciones para el registro de las posturas de los miembros que se abstuvieran de aceptar.
4. Un miembro nos contó cómo los problemas planteados en los debates mantenidos hasta la fecha sobre el zilpaterol habían dado lugar a un compromiso por parte de este miembro de explorar posibles soluciones, a pesar de seguir teniendo dudas sobre la posibilidad de normalizar los LMR para los promotores del crecimiento. Otro miembro, apoyando los trabajos sobre la aplicación de las declaraciones de principios, comparó el zilpaterol con los debates mantenidos anteriormente sobre la ractopamina, subrayando que la conformidad con la evaluación de riesgos del JECFA en el caso del zilpaterol motivó su consideración del uso de la declaración de principios número cuatro, un enfoque que, en opinión de este miembro, tenía una base normativa apropiada y era correcto desde el punto de vista procedimental.
5. Se nos trasladó cierta preocupación por que las posturas de los miembros estuvieran motivadas por cuestiones distintas de la evaluación de riesgos del JECFA y que no estuvieran dentro de los factores legítimos indicados en los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*. Se nos habló asimismo de la importancia del respeto mutuo entre los miembros en cuanto a las decisiones que cada uno adopta en materia reglamentaria, las cuales obedecen a otras consideraciones y objetivos de política que son legítimos dentro sus circunstancias nacionales.
6. No se nos trasladó ningún desacuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el JECFA, ni la justificación científica para el establecimiento de LMR para el clorhidrato de zilpaterol en músculo, grasa, hígado y riñón de vacuno. Un miembro nos dio a conocer su preocupación por la falta de evaluación de riesgos por parte del JECFA sobre otros despojos comestibles de vacuno que se consumen en volúmenes

significativos en su región, en ausencia de lo cual dicho miembro consideraba que no podía asegurarse la protección de la salud de los consumidores<sup>1</sup>.

#### *Posibles vías para la resolución*

7. Todas las partes consultadas preferirían resolver esta cuestión sin una votación, teniendo en cuenta que una votación sería intrínsecamente divisoria.

8. Se nos expresó preocupación por que la vía que adoptemos hacia la resolución no solo resulte aceptable para todos los miembros en el contexto del zilpaterol, sino que además no comprometa futuros trabajos del Codex. Escuchamos también una valoración más positiva, acerca de que el Codex puede y debería hacerlo mejor en esas raras ocasiones en que resulta difícil lograr el consenso, y que una resolución satisfactoria podría ofrecernos un modelo útil para tratar cuestiones polémicas similares en el futuro.

9. Escuchamos sugerencias varias sobre que podríamos proceder a la aprobación de los LMR en el trámite 5/8; explorar instrumentos distintos de una norma del Codex que pudieran asegurar la protección de la salud de los consumidores y prácticas equitativas en el comercio alimentario; devolver el trabajo al CCRVDF con el asesoramiento del Comité Ejecutivo; aplazar el debate, manteniendo los LMR en el trámite 4 hasta que haya perspectivas de lograr un consenso; o suspender el trabajo, reconociendo el importante costo de oportunidad que supone continuar debatiendo de manera exhaustiva e improductiva. Escuchamos también la franca valoración de un miembro sobre que cualquiera de estas opciones sigue teniendo pocas posibilidades de permitir un consenso, y que deberíamos encontrar un nuevo enfoque que promueva concesiones recíprocas por las partes y permita un compromiso.

10. Se nos manifestó la aceptación general de que en caso de no disponer de dicho enfoque y que este no fuera aprobado por los miembros, una vía inevitable y legítima hacia la solución, aunque no deseable, podría ser una votación. Se nos dijo que, en tal situación, deberían proporcionarse orientaciones claras a los miembros sobre el desarrollo de cualquier votación.

11. Supimos de una serie de reuniones bilaterales que los miembros estaban llevando a cabo o habían planificado.

#### Análisis y comentario del Presidente y los Vicepresidentes

12. Estamos agradecidos a todos los miembros, el observador y la otra parte participante que intervinieron en esta ronda de consultas informales. Valoramos enormemente el entorno franco y abierto en el que tuvieron lugar estos debates.

13. Tomamos nota de las opiniones de quienes consideran la resolución de este asunto una importante cuestión de principios. Nos llamó particularmente la atención la descripción de los problemas prácticos que han surgido en ausencia de LMR del Codex para el zilpaterol, tanto en términos comerciales como de protección de la salud de los consumidores, en el caso de un Estado miembro en cuyo territorio está autorizada la utilización del zilpaterol.

14. Apoyamos plenamente la necesidad del respeto mutuo entre los miembros en cuanto a las decisiones que cada uno adopta en materia reglamentaria, las cuales obedecen a otras consideraciones y objetivos de política que son legítimos dentro sus circunstancias nacionales. Esto inspirará nuestra presidencia de los debates sobre el zilpaterol y otras cuestiones.

---

<sup>1</sup> La Secretaría de la FAO/OMS para el JECFA llama la atención sobre la monografía de residuos del clorhidrato de zilpaterol preparada para la 81.<sup>a</sup> reunión del JECFA (2015), <https://www.fao.org/3/bp390e/bp390e.pdf>, en la que los expertos expresan explícitamente que el Comité concluyó que los datos relativos a los residuos de zilpaterol fueron insuficientes para analizar debidamente la exposición a los mismos en los pulmones y otros despojos comestibles de vacuno, fuera del hígado y el riñón. No se proporcionaron datos de eliminación de residuos no radiomarcados para tejidos de vacuno distintos de hígado, riñón y músculo. Por lo que respecta al tejido pulmonar, no había datos reales disponibles de residuos en el ganado, solo estimaciones basadas en las proporciones de plasma en relación con la radiactividad del tejido respiratorio procedentes de estudios preliminares de radiomarcado en ratas. En el caso de los despojos comestibles, los únicos datos bovinos disponibles procedían de un estudio de radiomarcado preliminar, con solo dos datos referentes a las tripas en cada uno de los dos períodos de suspensión: 12 y 48 horas.

La Secretaría de la FAO y la OMS recuerda asimismo que:

- los miembros no han solicitado oficialmente otros LMR a través de la lista de prioridades del CCRVDF para su evaluación por el JECFA;
- el JECFA no tiene constancia de que existan suficientes datos disponibles de dominio público que permitan establecer LMR para otros tejidos, y tampoco ningún miembro u observador ha indicado que dichos datos estén disponibles.

15. Observamos y compartimos la marcada preferencia por evitar una votación y, asimismo, permanecemos comprometidos en explorar todas las posibilidades de consenso. Nos alienta la expectativa de que los trabajos sobre la aplicación de las declaraciones de principios puedan proporcionar instrumentos o enfoques que faciliten la resolución del expediente relativo al zilpaterol. Hemos tomado nota de los puntos y cuestiones, más detallados, planteados por los miembros en relación con dichos trabajos y nos aseguraremos de que se haga referencia a estos en el debate del correspondiente tema del programa en la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo.

16. En cuanto a las cuestiones pendientes:

- pediremos asesoramiento a la Secretaría del JECFA sobre las inquietudes planteadas con respecto a la ausencia de LMR propuestos para los tejidos comestibles distintos de músculo, grasa, hígado y riñón de vacuno;
- proseguiremos los debates con la Secretaría del Codex en relación con la preparación de una votación sobre el zilpaterol en la CAC45, en caso de que fuera necesario.

17. Entretanto, instamos a todos los miembros a que sigan manteniendo debates bilaterales y multilaterales, con vistas a la resolución del expediente relativo al zilpaterol.